

ANT.:

- = Presentación de SOCOVESA de 24 de junio de 2021 que Informa adopción de medidas provisionales pre-procedimentales y estado de ejecución de acciones ordenadas.
- = Resolución Exenta N°1195 de 1 de junio de 2021 de la SMA.

MAT.: Informa estado de avance de ejecución de medidas provisionales pre-procedimentales.

Exp.: 12.803/2021.

ADJ.: Enlace Google Drive con documentos que indica.

Santiago, 2 de julio de 2021.

Sr.

Cristóbal de la Maza Guzmán

Superintendente del Medio Ambiente

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos 280, piso 8, Santiago de Chile

Presente

JUAN ANDRÉS LAVOZ MEDINA, en representación de **INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A.** (en adelante también como “Socovesa”), ambos con domicilio para estos efectos en Manuel Bulnes 655 of. 13, Temuco, Región de la Araucanía, vengo en informar a usted el estado de avance de las acciones que forman parte de las medidas provisionales pre-procedimentales contenidas y ordenadas en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°1195, de 1 de junio de 2021 de esta Superintendencia (en adelante, “Res. Exe. N°1195/2021”):

Que, por medio de presentación de fecha 24 de junio de 2021, Socovesa informó e hizo entrega a esta SMA de documentación relacionada con las 4 acciones solicitadas en el Resuelvo Primero de la Res. Exe. N°1195/2021. Asimismo, en dicho acto se comunicó la decisión de paralizar el proyecto “Planta de Extracción de Áridos La Vara” (en adelante “Planta La Vara” o la “Planta”), mientras dichas acciones no se encontraran ejecutadas.

Respecto a las acciones correspondientes a los números 2 y 3 del Resuelvo Primero de la Res. Exe. N°1195/202, esto es, la implementación una pantalla acústica consistente en un talud de tierra hacia el sector en donde se ubican las viviendas más

cercanas y el encierro o biombos acústicos de los principales equipos de la Planta La Vara, respectivamente; informamos a usted que, a esta fecha, ellas se encuentran completamente implementadas, según dan cuenta las fotografías que se adjuntan en Anexo 1 de esta presentación y copia de Acta Notarial que se acompaña en Anexo 2. (en esta misma acta también se constata la paralización de la Planta La Vara).

Ahora bien, para efectos de verificar la efectividad de las medidas implementadas y el cumplimiento de la Planta La Vara de la norma de emisión de ruidos, será necesario reactivar su funcionamiento y así efectuar las mediciones de ruido correspondientes, de manera de constatar si será necesario o no la implementación de medidas adicionales.

Se hace presente a usted, que la reanudación de las actividades de la Planta La Vara fue debidamente comunicada a la comunidad cercana, de acuerdo al protocolo informado en la presentación de 24 de junio pasado, tal como da cuenta la Carta adjunta en Anexo 3 de esta presentación.

Por último, se hace presente que con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Exenta N°549 de 31 de marzo de 2020 que “Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la SMA”, en el siguiente enlace se adjuntan los Anexos individualizados en el cuerpo de este escrito:

<https://drive.google.com/drive/folders/1stOLcNkg5y3MiM7Ik8wW9RLPcS2xbVn7?usp=sharing>

Por tanto, solicito a Ud. tener presente la completa ejecución de las mencionadas medidas, la reanudación de la operación de La Planta La Vara y el próximo monitoreo de las emisiones de ruido.

Asimismo, reiteramos nuestra disposición a ampliar o aclarar cualquier aspecto de la información entregada en esta presentación, así como a cumplir con futuros requerimientos que estime oportuno efectuar.

JUAN ANDRÉS LAVOZ MEDINA
p.p. **INMOBILIARIA SOCOVESA SUR S.A**

Adj.: Enlace Google Drive con los siguientes Anexos:

- Anexo 1: Informe que da cuenta de la implementación de medidas provisionales y contiene set de fotografías.
- Anexo 2: Copia simple de Acta notarial que da cuenta de la implementación de las medidas y de la paralización de la Planta La Vara.
- Anexo 3: Carta dirigida Rosa Casin, presidente de JJ.VV. mediante la cual se informa el estado de avance de las medidas provisionales y la reanudación del proyecto con la finalidad de verificar la eficacia de las medidas de control.